**RESOLUCIÓN IM/SG Nº 1103/2018**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN BUENAVENTURA CENTRO URBANO. ID. Nº 349.183, A LA EMPRESA CABRAL CONSTRUCCIONES RUC 4.712.567-5 POR LA SUMA DE GUARANÍES 49.967.350 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).

27 de JUNIO de 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación técnico económico I.Nº: 19/2018 elaborado por el Comité Evaluador

**CONSIDERANDO:**

Que, para el referido LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN BUENAVENTURA CENTRO URBANO. ID. Nº 349.183, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

**CABRAL CONSTRUCCIONES** presentó una oferta de guaraníes de 49.967.350 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANIES)..

**BOGADO CONSTRUCCIONES RUC** 3.400.053- 4 presentó oferta en 51.591.700 cincuenta y un millón quinientos noventa y un mil setecientos.

**Britez Servicios** presentó una oferta en guaraníes de 50.749.000 (cincuenta millones setecientos cuarenta y nueve mil).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución N° 810/2018, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **CABRAL CONSTRUCCIONES RUC 4.712.567-5** que ha presentado una oferta de 49.967.350 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANIES); y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad y por lo que corresponde proceder a la Adjudicación referido del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN BUENAVENTURA CENTRO URBANO. ID. Nº 349.183.

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520-30-011, ROYALTIES.

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE:**

Art. 1º).- ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN BUENAVENTURA CENTRO URBANO. ID. Nº 349.183, A LA EMPRESA CABRAL CONSTRUCCIONES RUC 4.712.567-5 POR LA SUMA DE GUARANÍES 49.967.350 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).

Art. 2º).- SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con la empresa adjudicada una vez aprobada por la Junta Municipal de Itapúa Poty la adjudicación.

Art. 3º).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA,** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- Trasladar copia de la presente Resolución a la Junta Municipal.

Art. 6°).-TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL ·

*José Setrini Verón*
*Secretario General*
*Municipalidad de Itapúa Poty*

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA ·

*Milciades Ronaldo Benítez Díaz*
*Intendente Municipal*
*Distrito de Itapúa Poty*